

5856/6

SILVESTRE MEDRADO, GREGORIO

TARAZONA

 GOBIERNO  
DE ARAGON





RESPONSABILIDADES POLÍTICAS  
JUZGADO CIVIL ESPECIAL  
DE  
ZARAGOZA  
SAN MIGUEL, 48

Núm. \_\_\_\_\_

Núm. del anterior 4064

Núm. del Juzgado 1777

Contra

Gregorio Silvestre Medrado

vecino de

Tarazona

Cantidad

1.500 ptas.

En armonía con lo dispuesto en la primera de las disposiciones Transitorias apartados a), b) y c) de la Ley de 19 de Febrero último, tengo el honor de pasar a las funciones de V. S. los adjuntos autos que al margen quedan reseñados quedando al dorso del presente expresado el estado de tramitación que alcanzan al día de la fecha y consignado igualmente al dorso la cuenta detallada que corresponde rendir en relación con los bienes en cualquier momento ocupados o intervenidos al inculpado.

Espero merecer de V. S. que como acuse de recibo se servirá firmar el conforme en el acta de entrega correspondiente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Zaragoza, 7 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

*[Handwritten signature]*

Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción de Tarazona

Estado procesal que alcanzan los autos pendiente pago de plazos.

Rendición de cuentas sobre los bienes embargados o intervenidos en la pieza separada

DEBE	CONCEPTO	HABER	CONCEPTO
	Entrega voluntaria . . . . .	500.00	Ingresado en Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas
	Saldo de Administración de bienes embargados . . . . .		En Caja de Depósitos
500.00	Entrega de plazos . . . . .		En Cuenta de Inspección de Administraciones (O. 27 - Junio - 1939)
	Retenidas en metálico . . . . .		Devueltas a los inculpados

Saldo a entregar al Juzgado ninguno

Zaragoza 7 de mayo de 1942.

El Juez Civil Especial,

NOTA.—Los justificantes de cargo y descargo seguirán unidos a la pieza separada correspondiente.



5856/6

86



Juzgado Civil Especial  
de  
Responsabilidades Políticas  
de  
Zaragoza

AÑO DE 1939

Núm. Anterior 4064

Núm. Juzgado 1777

Contra Gregorio Silvestre Medrano - Zaragoza

Responsabilidad exigida 1500

Iniciado 5-12-40

JUEZ

SECRETARIO

Sr. Solano

J. Perez Leantador

Mod. 1

L

Lamién ————— 100'00  
 Perros ————— 150'00  
 Reintegros ————— 57'00  
~~1.204'00~~

~~Costal ————— 65'00~~  
~~1.269'00~~

Sam P. y R. — 1.204'00  
 Registro 28'00  
 " 25'50  
 Total — 1.260'50  
 Costal 65'00  
 1.325'50

Peritos

10'00

10'00

15'00

15'00

10'00

10'00

150'00

18

15

33

190

38

228

ro Mercado. = En la ciudad de Tarazona, a

F.5.902.676

IMPUESTO DE DERECHOS REALES  
Y SOBRE TRANSMISION DE BIENES

N.º 952

ABOGACIA DEL ESTADO  
OFICINA LIQUIDADORA

Lanagora

Secretario Juzgado 1ª Instancia Zaragoza  
ha satisfecho la cantidad de cinco  
..... ptas. por el concepto de  
honorarios de examen y nota conforme al  
art. 158 del Reglamento del Impuesto, por  
la liquidación n.º 913 del año 1946  
y correspondiente al documento n.º 8165  
del Registro de presentación de dicha Abo-  
gacia del año 1946.

Lanagora 18 de Diciembre de 1946

EL ABOGADO DEL ESTADO LIQUIDADOR,

(Sello de la Oficina)

SON 5 PTAS.

Tarazona

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

# TELEGRAMA OFICIAL POSTAL

Zaragoza 2 de diciembre de 1940.

EL T.<sup>TE</sup> CORONEL-PRESIDENTE

A 1 Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas

Zaragoza

TEXTO:

Remito a V.S. la pieza separada de embargo dimanante del expediente 4064, seguido por la Comisión Provincial de Incautaciones de bienes de Zaragoza contra GREGORIO SILVESTRE MEDRANO juntamente con certificación de la sentencia y del acuerdo dictado por este Tribunal a fin de que cumpla cuanto en éste último se ordena.

Ruégole acuse de recibo.



*[Handwritten signature]*

DON JOSE MARIA SAN AGUSTIN MUR SECRETARIO DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

Exp. 4.064. Z.

CERTIFICO:- Que en el expediente número 4064 seguido por la Comisión Provincial de Incautación de bienes de Zaragoza se dictó por éste Tribunal la sentencia que literalmente copiada dice así:

## SENTENCIA

SEÑORES

Presidente

D. Pascual García  
Santandreu.

Vocales

D. Angel Barroeta  
Fernandez.  
D. Ignacio Ferrando  
Subirat.

En la Ciudad de Zaragoza, a treinta de Marzo  
de mil novecientos cuarenta.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra GREGORIO SILVESTRE MEDRANO, vecino de Tarazona (Zaragoza).

RESULTANDO: Que de las pruebas, informes y antecedentes aportados a las diligencias, aparece justificado que Gregorio Silvestre Medrano era de ideas izquierdistas, afiliado al partido de Izquierda Republicana, en el que era muy significado, formando parte del Comité Directivo. Desempeño los cargos de Concejal y Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tarazona al servicio del Frente Popular, realizando activa propaganda a su favor. Tomó parte directa en el intento de resistencia armada al Movimiento Nacional, en los primeros días de su iniciación, y después estuvo detenido varios meses, hallándose en la actualidad en libertad residiendo en Tarazona. Es casado con una hija menor. Sus bienes suman veinticinco mil quinientas pesetas. En su oficio de sastre ha confeccionado prendas para el Ejército nacional desinteresada y gratuitamente.

RESULTANDO: Que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades prescritas en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939 e ins-

trucciones complementarias.

CONSIDERANDO: Que los hechos que se estiman probados en el primer Resultan-  
do de esta sentencia, se hallan claramente comprendidos en los caso s b)e)j)l)  
del artículo 4.º de la Ley mencionada ya que fué Directivo de Izquierda  
Republicana, Teniendo de Alcalde y Concejal; se significó  
por su actuación en favor del Frente Popular y se opuso de  
manera activa al Movimiento Nacional,

y merecen la calificación de menos graves, con la concurrencia de la  
atenuante 2ª del artículo 69 de la Ley, inhabilitación ab-  
por lo que procede imponer al inculpado la s sancion es de soluta y pago de cantidad fija

comprendida en los grupo s 1y3 del artículo 8.º de la repetida Ley en la cuantía que  
se expresará en el fallo, habida cuenta de su posición social, econó-  
mica y cargas familiares.

FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos al expedientado GREGORIO  
SILVESTRE MEDRANO

a la s sancion es de inhabilitación absoluta de tres años y un  
dia y pago de la cantidad de MIL QUINIENTAS Ptas,

que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de Febrero de 1939, en rela-  
ción con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad

lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Pascual Gª. Santandreu.- Angel Ba-  
rroeta.- Ignacio Ferrando.- rubricados.-

Y para que conste y su remisión al Sr. Juez Civil Espe-  
cial de Responsabilidades Políticas expido la presente en Zará-  
goza a veintiuno de noviembre de mil novecientos cuarenta.

*José M.ª San Agustín*



DON JOSE MARIA SAN AGUSTIN MUR, SECRETARIO DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO: que en el expediente número 4064 seguido por la Comisión Provincial de Incautación de bienes de Zaragoza contra GREGORIO SILVESTRE MEDRANO, se dictó por este Tribunal el acuerdo que literalmente copiado dice así:

"Acuerdo.- S/S/. G<sup>o</sup>. Santandreu.- Barroeta.- Fernando.- Zaragoza veintiuno de noviembre de mil novecientos cuarenta.- Por presentado en tiempo el anterior escrito que se unirá al expediente de su razón; y accediendo a lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de mil novecientos treinta y nueve, se autoriza al encartado Gregorio Silvestre Medrano, para satisfacer la sanción de MIL QUINIENTAS PESETAS, distribuida en los siguientes plazos: QUINIENTAS PESETAS, dentro de los tres meses a contar desde el día de hoy, y el resto en dos plazos cuatrimestrales de QUINIENTAS PESETAS CADA UNO. Notifíquese este acuerdo al referido encartado, quien prestará la garantía que dispone el artículo 14 referido; y remítase certificación de la sentencia y de este acuerdo al Juez Civil, juntamente con la pieza separada de embargo a los fines dispuestos en el artículo 59 párrafo 2º y demás pertinentes de la expresada Ley.- Lo acordaron los señores del margen y rubrica el Sr. Presidente, de que certifico; José María San Agustín. rubricados.

Y para que conste y su remisión al Sr. Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta Capital expido la presente en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos cuarenta.

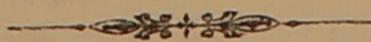


*José María San Agustín*

# Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción

de

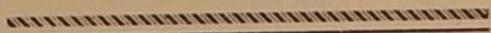
## TARAZONA DE ARAGÓN



**Número** en la Comisión 4,064  
en el Juzgado 9

**Año** 1938

**II Año Triunfal.**



PIEZA SEPARADA DE EMBARGO del

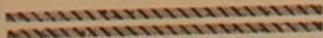
### EXPEDIENTE

para la declaración administrativa de la responsabilidad civil en que haya incurrido Gregorio Silvestre Medrano vecino de Tarazona

con motivo de su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional.



**Secretaría Judicial de** l ldo. Angel Astray Martinez de Baños



4

Expediente núm. 9 de 1938

Don ANGELO ASTRAY Y MARTINEZ DE BANOS

Secretario judicial del Juzgado de 1.ª instancia de Tarazona.

DOY FE: Que en el expediente seguido en este Juzgado para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Gregorio Silvestre Medrano como consecuencia de su oposición al Glorioso Movimiento Nacional, se ha dictado en este día el auto, cuya parte dispositiva dice así:

«Procédase al embargo de bienes de Gregorio Silvestre Medrano para hacer frente a las responsabilidades civiles que ha contraído con motivo de su oposición al Glorioso Movimiento Nacional, formándose ramo separado para las actuaciones relacionadas con dicho embargo, encabezándolo con testimonio de la parte dispositiva de esta resolución».

Lo anteriormente transcrito es copia exacta de su original, al que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido el presente, que firmo en Tarazona a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y ocho. III Año Triunfal.

[Handwritten signature of Angel Astray]

PROVIDENCIA.—Juez Sr. Casas Tarazona treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y ocho. III Año Triunfal.

Se da por formada la presente pieza separada y, en cumplimiento de lo acordado, embárguense los bienes de todas clases pertenecientes al inculpado, averiguando cuales sean por certificaciones del Registro de la Propiedad, del Amillaramiento, de los Bancos y de la Caja Postal de Ahorros tasándose por peritos, depositándose en persona de garantía, si procede, y anotándose en el Registro de la Propiedad el que se haga sobre inmuebles y, caso de no poseerlos, acredítese su insolvencia documental y testificalmente. Para ello expídanse mandamineto al Registro, y los oficios necesarios.

Así lo acordó S. S.ª Doy fé.

E/

[Handwritten signature of Angel Astray]

DILIGENCIA.= Inmediatamente cumplí lo acordado. Doy fé.

[Handwritten signature]

5

Don Francisco Casas y Ruiz del Arbol Juez de primera instancia del partido de TARAZONA.

139-156 si  
423-177  
581-225

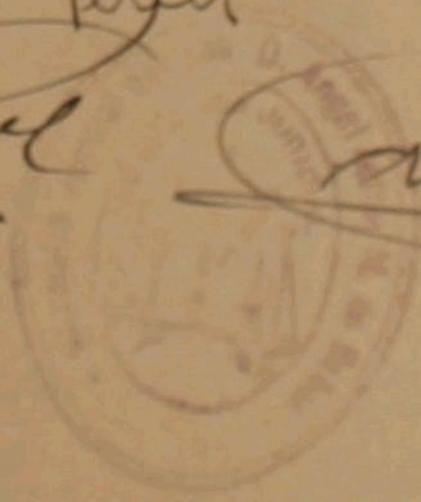
Al Sr. Registrador de la Propiedad de este distrito, hago saber:

Que en el expediente que se tramita en este Juzgado para aquilatar la responsabilidad civil en que ha incurrido Gregorio Silvestre Medrano vecino de Tarazona con motivo de su oposición al glorioso Movimiento Nacional, he acordado en providencia de esta fecha dirigirle el presente, para que se sirva expedir y remitir a este Juzgado certificación acreditativa de los bienes que posea dicho encartado o negativa en su caso.

Dado en Tarazona a veintaynueve de agosto de mil novecientos treinta y ocho <sup>tercer</sup> ~~segundo~~ Año Triunfal.

El Secretario Judicial,

[Signature] [Signature]



Sin mas cargas. Inscrita al folio 150 vuelto del tomo 439, libro 150 de Tarazona.

2ª.- Urbana.- Patio o sitio llamado la Red, sito en esta Ciudad, Plaza Mayor o del Mercado, sin numero; linda, derecha, Gregorio Silvestre; izquierda, Dominica Chueca y espalda, Dominica Chueca. Tiene una extension superficial de veinte metros, setenta y ocho centímetros. No figura su valor. Aparece gravada con una hipoteca a favor de Don Delfin-Alfonso Alvarado Beamon, por mil veintisiete pesetas, sesenta y cinco centimos de principal, intereses al seis por ciento y setecientas cincuenta pesetas para costas. Sin masa cargas. Inscrita al folio 176 vuelto del tomo 423, libro 145 de Tarazona.

3ª.-

Y para que conste expido la presente en Tarazona a veintiseis de octubre de mil novecientos treinta y ocho, III Año Triunfal.

Hons. 28 Petas

Nos. 10 y 19

Aran.



*Polivius*

6

José Oliver Martí, Registrador de la Propiedad de Tarazona, Audiencia Territorial de Zaragoza.

CERTIFICADO: Visto el precedente mandamiento y examinados los antecedentes que obran en el archivo de este Registro a mi cargo, a nombre de Gregorio Silvestre Medrano, aparecen las siguientes fincas:

1ª.- Urbana.- Casa sita en esta Ciudad, plaza Mayor o del Mercado, número doce, linda, derecha, Tomasa Goicoerrotea; izquierda, patio de Gregorio Silvestre; espalda calle del Conde. tiene una superficie de veintitres metros, veinticinco centímetros. No figura su valor. Se halla gravada con las siguientes hipotecas. Un préstamo a favor del Banco Hipotecario de España de seis mil pesetas de principal, seis por ciento de interés anual y por un plazo de treinta años a contar desde primero de enero de mil novecientos treinta, de ello en anualidades de cuatrocientas sesenta y nueve pesetas, sesenta centimos. Una segunda hipoteca a favor de Don Delfin-Alfonso Alvarado Becamon, de dos mil veintisiete pesetas, sesenta y cinco centimos de principal, interés del seis por ciento y setecientas cincuenta pesetas para costas.





FA

En cumplimiento de su oficio del 31 del pasado Agosto, tenemos el honor de comunicar a V. S. que D. GREGORIO SILVESTRE MEDRANO, sujeto a expediente administrativo de responsabilidad civil Nº 9 de 1938, tiene abierta en este Establecimiento una Libreta de la Caja de Ahorros Nº 33,073 a su nombre y al de Da FRANCISCA PELLICER LABARGA, con un saldo de Ptas. 22'10 que queda a disposición de ese Juzgado.

Tambien tiene en esta Banco, a su nombre y al de D. LUIS SILVESTRE MEDRANO, indistintamente, una cuenta corriente con un saldo de Ptas. 105'69 que dejamos a disposición de ese Juzgado.

Igualmente existe en este Banco una cuenta corriente a nombre del preguntado y de Da FRANCISCA PELLICER LABARGA, indistintamente, con un saldo de Ptas. 10'05, que tambien dejamos a disposición del Juzgado.

Lo que ponemos en conocimiento de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

TARAZONA 3 de noviembre de 1938  
III Año Triunfal.

BANCO DE ARAGON  
Sucursal de Tarazona

Sr. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE  
TARAZONA Y SU PARTIDO.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO  
SUCURSAL DE TARAZONA

Contestando a su oficio del 31 de Agosto pasado:

CERTIFICAMOS: que D. Gregorio Silvestre Medrano expediente Nº 9 de 1938 posee en esta Sucursal una cuenta a la Vista cuyo saldo a su favor es de pta. 1'45, y en cuenta de Ahorros un saldo a su favor de pta. 34'30.

Anotamos que dichos saldos quedan a disposición de ese Juzgado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Tarazona 12 Septiembre 1938

111 Año Triunfal  
BANCO ESPAÑOL DE CREDITO  
SUCURSAL DE TARAZONA

Sr. Juez del Juzgado de la Instancia de TARAZONA

9  
938

*df*

ADMINISTRACIÓN SUBALTERNA  
DE  
CORREOS  
DE  
TARAZONA (Zaragoza)

N.º 277

No poseer libreta  
C.P.A. D. J. Silvestre

Tengo el honor de manifestar á  
V.S., que en esta oficina no consta  
haber sido expedida libreta

de la C.P.A. á nombre de D.  
*José María Silvestre Medrano*

Dios guarde á V.S. muchos años  
Tarazona/ ) de Septiembre de 1938

111 Año Triunfal

El Admor

*José María*

Sr Juez de la Instancia de

TARAZONA

9  
938

PÓLIZA  
DE  
3 PTAS.

10  
~~5~~

Don Constancio Núñez Berdonces, Abogado. Secretario del  
Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tarazona.

**CERTIFICO:** Que examinados el Catastro de la riqueza inmueble de este término municipal y apéndice al amillaramiento, aparece Gregorio Silvestre Medrano. con la riqueza siguiente:

PARTIDAS	CLASE CABIDA Y LINDEROS	LIQUIDO IMPONIBLE	
		PTAS.	CTS.
Forco.MAGALLON.	Heredad de seis hanegas;Ste.Francisco Goierrotea;Mda.José García Linares;Pte.Atilano Led y N.brazal.	61	00
Plaza Mercado, números, 11 y 12.	Casa que confronta por derecha con Manuel Gutiérrez Herederos;izquierda Dominica Chueca y espalda calle del Conde.	315	00
	Por riqueza INDUSTRIAL,	68	00
	TOTAL.	444	00

Y para que conste, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde en Tarazona a diez de septiembre de mil novecientos treinta y ocho. Tercer Año Triunfal.

V.º B.º  
El Alcalde,



*Felix Flores*

*Constancio Núñez*

*PPS*

PROVIDENCIA.-Juez Sr. Cano Sañudo.= Tarazona veinte de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

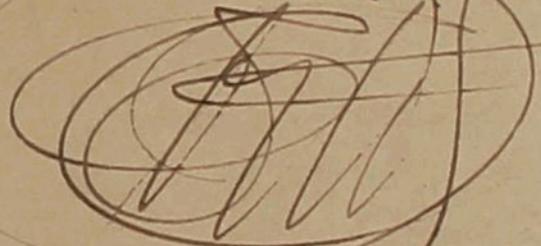
En cumplimiento de lo dispuesto en la 4ª de las disposiciones transitorias de la ley de Responsabilidades Políticas de fecha 9 de Febrero de 1939, remítase esta pieza al Tribunal Regional en Zaragoza.

E/

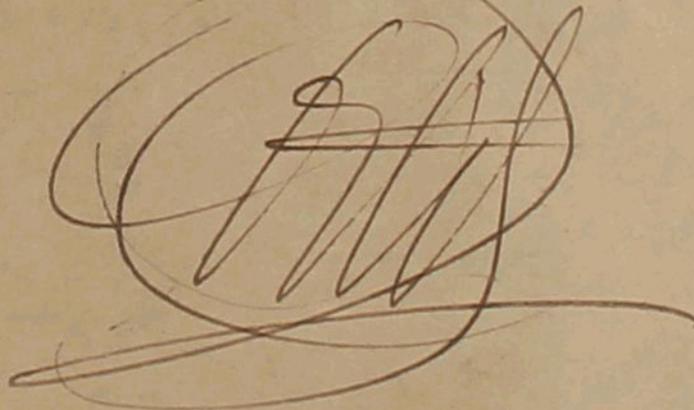
Así lo acordó S.Sª Doy fé.

*Antonio Cano*

Ante mí,



DILIGENCIA.= Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fé.



*Pag. 465*

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!

*FE*

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS



TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

# Telegrama Oficial Postal

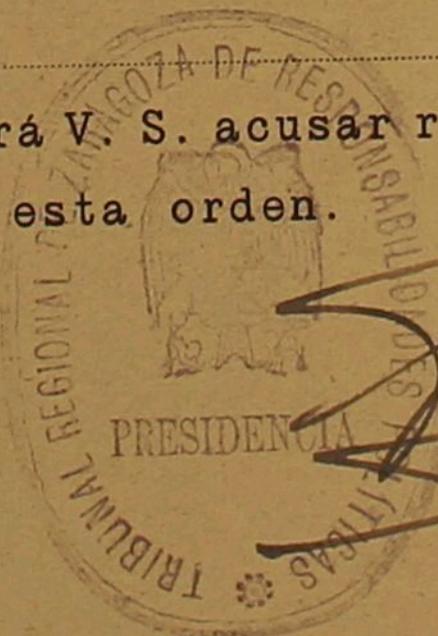
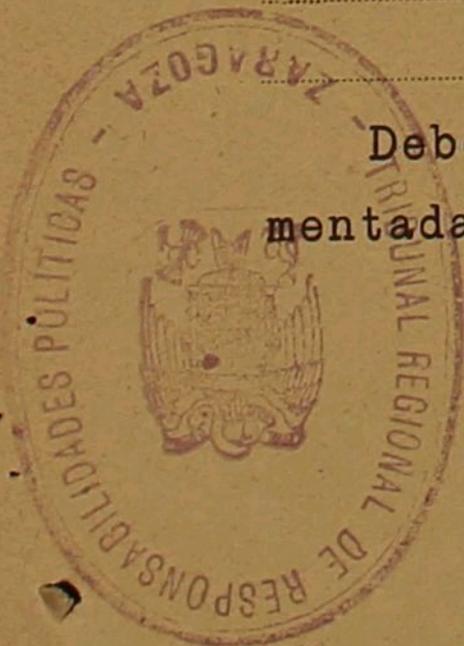
Zaragoza *26* de *setiembre* de 1939 - *Año de la Victoria*

EL T.<sup>TE</sup> CORONEL - PRESIDENTE

A Juez Civil Especial Responsabilidades Políticas de esta  
Capital.

TEXTO: No apareciendo acreditada en el expediente número *4064* la situación económica del encartado *Gregorio L'Enestne Medrano* vecino de *Tarana* por no haberse practicado inventario valorado de sus bienes, se ha acordado por este Tribunal dirigir a V. S. el presente, para que proceda a formar el inventario valorado de sus bienes, a tenor de lo prevenido en el artículo 51 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939,

Deberá V. S. acusar recibo y devolver cumplimentada esta orden.



*[Handwritten signature]*

83

**PROVIDENCIA**

**Juez Civil Especial**

Sr. *Solano Costa*

Zaragoza a *veintiocho* de *Octubre*

mil novecientos *veintita y nueve*

*Año de la Victoria*

Guárdese y cumpla lo ordenado por la Superioridad en anterior comunicación, acútese recibo, regístrese, y para su cumplimiento realícense las averiguaciones precisas para determinación de la situación económica del encartado, reclamándose de las Autoridades y Funcionarios competentes los datos que sean de utilidad para la formación definitiva del inventario valorado de bienes, librese mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que certifique los bienes inmuebles que figuren a nombre del encartado o de sus herederos cuando proceda, reclámense los datos Catastrales o de los Registros de Amillaramiento de la Alcaldía correspondiente. Oficiese a los Sres. Alcalde y Jefe Local del Movimiento, para que informen acerca de los bienes de toda especie que pueda tener el inculpado. Abrase por último información testifical de solvencia. Y para cumplimiento de lo dispuesto, librese exhorto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de *Barazona* y mandamiento al Registrador de la Propiedad.

Lo mandó y firma S. S. doy fé.

*Felipe Solano*

*Antoni  
&  
Jaime Peris*

**DILIGENCIA.** — Seguidamente se cumplió lo mandado, doy fé.

*Peris*

Rg. 948

84

DONY// FELIX SOLANO COSTA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Y CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.-

Rg. 478  
47

Al Sr. Registrador de la Propiedad de T A R A Z O N A atentamente saludo y hago saber:

Que en Providencia de esta fecha en virtud de Orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas de Zaragoza dimanante del expediente num. 4864 que se sigue contra el vecino de Tarazona, Gregorio

Silvestre Medrano he acordado dirigir a V.S. el presente a fin de que libre y remita a este Juzgado Certificación acreditativa de los bienes inmuebles o derechos reales que tenga inscritos en ese Registro el referido individuo.

Y para que tenga lugar lo acordado libro a V.S. el presente, rogandole su pronto cumplimiento por tratarse de un servicio de interes Nacional.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y nueve.- Año de la Victoria

*Felix Solano*

*Antoni*

*Juan Peris*

é Oliver Martí, Registrador de la Propiedad de Tarazona,  
Audiencia Territorial de Zaragoza

Visto el precedente mandamiento y examinados los antecedentes que obran en el archivo de este Registro a mi cargo.

C E R T I F I C O: Que a nombre de Gregorio Silvestre Medrano, aparecen las siguientes fincas:

Primera.-Urbana.-Patio, sitio o tienda, llamado LaRed, situado en Tarazona en la Plaza Mayor o del Mercado, sin numero. Linda por la derecha casa de Gerorio Silvestre; izquierda, Dominica Chueca y espalda, con la misma casa de Dominica Chueca. Ocupa una superficie de veinte metros, sesenta y ocho centímetros. Vale DOSMIL PESETAS. No tiene cargas. Inscrita al folio 177 del tomo 423, libro 145 de Tarazona, finca 2.266. Inscripción 7ª.

Segunda.-Urbana.-Casa situada en Tarazona, Plaza Mayor o del Mercado, numero 12. Linda, derecha, Tomasa Goicoerrotea; izquierda, patio sitio o tienda de Gregorio Silvestre y espalda, calle del Conde. Consiste de una bodega subterránea, piso firme y cinco superiores. La casa tiene una superficie de 23 metros, 25 centímetros y 20 metros la bodega. Se halla hipotecada a favor del Banco Hipotecario de España por seis mil pesetas de principal, tres anualidades de interes al seis por ciento y mil quinientas pesetas para gastos y costas. por un plazo de treinta años a contar desde primero de enero de mil novecientos treinta. Sin mas cargas. Vale DOCE MIL PESETAS. Inscrita al folio 156 vuelto del tomo 439, de Tarazona el libro 150; finca 9.437, inscripción 4ª.

Tercera.-Rustica.-Hereditaria, emplettería sita en termino de Tarazona, partida de El Forco, Magallon; de seis medias de tierra o sean 42 areas, 90 centiareas. Linda al Saliente, herederos de Don Francisco Goicoerrotea; Mediodia, Ramon Garcia de Linares; Norte

brazal del termino y Poniente, Atilano Led. Vale tres mil  
doscientas cincuenta pesetas. No tiene cargas. Esta finca  
aparece inscrita desde el trece de junio ultimo a favor  
de Delfia Alfonso Alvarado Belmonte y su mujer Melchora  
Moncayo Ledesma, por tirulo de adjudicacion en pago de ~~xx~~  
deudas segun escritura otorgada en Tarazona el 8 de mayo  
ultimo, ante el Notario de esta Ciudad D. Luciano Antonio  
Edo Miguel (Vale tres) Digo inscrita al folio 222 del to-  
mo 542, libro 191 de Tarazona, finca 4.047 duplicado, inscrip-  
cion 69.

(Cuarta.-) Digo y para que conste expido la presente en Tarazona a  
treinta de octubre de mil novecientos treinta y nueve, Año  
de la Victoria.



*Julian*

Hons. 25 Petas, 50 Cemos.

Nos. 19 y 11 Aran.

Reg. No 155-939

16

Don Felice Solano Costa Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia  
e Instrucción y Civil Especial de Responsabilidades Políticas  
de Zaragoza

Reg 94f

Al Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de Carasona  
atentamente saludo y participo, que en este Juzgado de mi  
cargo, pende orden del Tribunal de Responsabilidades Políticas  
de esta Ciudad, dimanante del expediente núm. 4064  
en cumplimiento de la cual he acordado dirigir a V. S. el pre-  
sente, por el que, en nombre de S. E. el Jefe del Estado Espa-  
ñol, le exhorto y requiero, y en el mío, le ruego y encargo  
que tan pronto le reciba ordene su cumplimiento y devolución  
una vez verificado, pues haciéndolo así administrará Justicia,  
quedando a la recíproca cuando los suyo viere.

Zaragoza 28 de Octubre de 1939  
Año de la Victoria.

Felice Solano P. S. M.  
Antoni  
Juan Pérez

DILIGENCIAS QUE SE INTERESAN

Que se proceda a formar inventario valorado de bienes de toda clase  
que pueda poseer el vecino de Carasona  
D. Gregorio Silvestre Pedraza  
guardando las siguientes normas:

- a) ~~Reclamando del Sr. Registrador de la Propiedad del Partido,~~  
~~certificado de los bienes inmuebles o derechos reales inscritos a nombre~~  
~~del presunto inculpaado o de sus herederos si éste hubiere fallecido, incluso~~

~~los transmitidos por aquél o éstos a tercera persona con posterioridad a 18 de Julio de 1936.~~

b) Reclamando asimismo certificado catastral o de Amillaramiento de los propios bienes con iguales detalles que los expresados.

c) Inquiriendo directamente del presunto inculpado o sus familiares, la relación completa de bienes o derechos de toda especie.

d) Utilizando los agentes de policía judicial para una directa investigación.

e) Reclamando informes de los Sres. Alcalde y Jefe local del Movimiento sobre propios extremos.

f) Abriendo información testifical.

g) Cualesquiera otros medios informativos que juzgue adecuados, procurando en todo caso con especial celo, excluir de la relación aquellos bienes o derechos pertenecientes a terceros.

2.º Formado el inventario, se proceda por peritos a la tasación de los mismos.

3.º Que se relacionen asimismo inquiriéndolo por los medios adecuados los bienes o derechos inventariables que puedan ser poseídos fuera del lugar de su domicilio o vecindad, *incluso en las entidades Baucanías.*

17

PROVIDENCIA.- Juez Sr. Cano Sañudo.- Tarazona a treinta de octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Se acepta, sin perjuicio de la propia competencia, el anterior escrito, practíquense las diligencias que se interesan, librandose los despachos necesarios, y una vez diligenciado, repórtese, quedando nota.

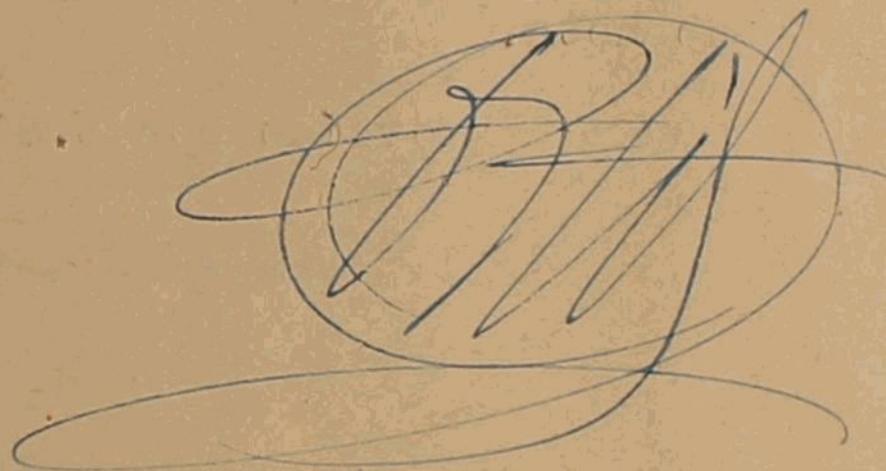
Proveído por S.S<sup>a</sup>. Doy fé.

*Antonio Cano*

DILIGENCIA.- Inmediatamente se cumple lo acordado. Doy fé.

REQUERIMIENTO.- En d<sup>o</sup>s de N<sup>o</sup>viembre de mil n<sup>o</sup>vecientos treinta y nueve. Añ<sup>o</sup> de la Victoria, teniend<sup>o</sup> presente en mi Secretaría al inculpad<sup>o</sup> Greg<sup>o</sup>ri<sup>o</sup> Silvestre Bedran<sup>o</sup>, le requerí, en legal f<sup>o</sup>rma, para que c<sup>o</sup>n t<sup>o</sup>da urgencia presente en este Juzgad<sup>o</sup> la relaci<sup>o</sup>n completa de bienes o d<sup>o</sup>rech<sup>o</sup>s de t<sup>o</sup>da especie que p<sup>o</sup>sea, y enterad<sup>o</sup>, firma. D<sup>o</sup>y f<sup>o</sup>.

Gregorio Silvestre



18

En contestación al oficio que me dirigió con fecha 31 de Octubre ppdo. tengo el gusto de manifestarle que D. Gregorio Silvestre Medrano, de esta plaza tiene en esta Sucursal una cuenta a la vista con un saldo a su favor de pts. -1,45, y una libreta de Ahorro nº 412 con un saldo acreedor de pts. 35,10.

Lo que comunico a vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a vd. muchos años.

Tarazona 3 Noviembre de 1939  
Año de la victoria

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO  
Sucursal de TARAZONA  
El Director

Sr. Juez de la Instancia e Instrucción de

TARAZONA



En cumplimiento de su oficio 31 de Octubre último, tenemos el honor de comunicar á V.S. que D. Gregorio Silvestre Medrano sujeto á expediente administrativo de reponsabilidad civil que se le instruye en ese Juzgado con el número 9 de 1.938, tiene abierta en este Establecimiento las siguientes cuentas.

Una cuenta corriente número 713 á su nombre y al de D. Luis Sivestre Medrano indistintamente, con un saldo á su favor en esta fecha de ptas. 106'80.

Una cuenta corriente número 727 á su nombre y al de Da Francisca Pellicer Labarga, indistintamente con un saldo á su favor en esta fecha de pesetas 10'05.

Una Libreta de nuestra Caja de Ahorros nº 33073, expedida á su favor y la de Da Francisca Pellicer Labarga, indistintamente, con un saldo á su favor de ptas. 22.65.

Lo que ponemos en ~~su~~ conocimiento de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.  
Tarazona 2 de Noviembre de 1.939.  
Año de la Victoria.

BANCO DE ARAGÓN  
Central de Tarazona

Sr. Juez de 1ª Instancia é Instrucción de Tarazona y su Partido.

20

ADMINISTRACION SUBALTERNA  
DE  
CORREOS  
DE  
TARAZONA (Zaragoza)

Tengo el honor de manifestar á  
V.S., que en esta oficina no consta haber sido expedida libreta de la Caja Postal de Ahorros á nombre de D. Gregorio Librestu Badrens

IV. 158

Dios guarde á V.S. muchos años  
Tarazona 2 de Noviembre de 1909  
Año de la Victoria

No poseer libreta  
C.P.A. D. Gregorio  
Librestu Badrens

El Admor

*Tru...  
Tru...*

Sr Juez de la Instancia

TARAZONA

28

Relación jurada que presenta Gregorio Silvestre Medrano, mayor de edad, casado, Sastre y vecino de esta Ciudad, de los bienes de su propiedad, para que sea unida al expediente de responsabilidad política que se le instruye: -----

Bienes inmuebles:

Una Casa sita en esta Ciudad y su Plaza del Mercado, hoy de España, señalada con el número doce que linda por la derecha entrando con la de Doña Tomasa Goicoerrotea, por la izquierda con el patio o tienda que luego se describirá y por la espalda con Calle del Conde; consta de una bodega subterránea, piso firme y cinco superiores; la casa tiene una superficie de veintitres metros, veinticinco centímetros y veinte metros la bodega. Su valor aproximado ocho mil pesetas. -----

Patio, Sitio o tienda, llamado la Red, en la misma Plaza, sin número; linda por la derecha con la casa anteriormente descrita, por la izquierda con la número once de Dominica Chueca y por la espalda y techo con la misma casa de la Dominica; ocupa una superficie de veinte metros, setenta y ocho centímetros y puede estimarse en unas quinientas pesetas. -----

Las dos fincas anteriormente reseñadas se hallan hipotecadas a favor del Banco Hipotecario de España por un préstamo de seis mil pesetas, correspondiendo al número 37862. -----

Finca vendida con fecha 8 de Mayo de 1939: Con esta fecha y por escritura que autorizó el Notario de esta Ciudad Don Luciano Antonio Edo Miguel, vendí a Don Delfín-Alfonso Alvarado Beamón, la finca siguiente: "Empeltrería sita en este término y su partida del Forco, riego de la acequia de Magallón, de seis hanegas de extensión superficial, equivalentes a cuarenta y dos áreas, noventa centiáreas. Confronta al Norte con brazal del término, al Sur, con finca de los herederos de Don José García de Linares, al Este con otra de los de Don Francisco Goicoerrotea y al Oeste, la de Atilano Led, siendo su valor el de tres mil doscientas

cincuenta pesetas. -----

Para que no se interprete que hubo fraude en dicha operación, a los efectos del artículo 72 de la Ley 9 de Febrero último, debo hacer constar lo siguiente: -----

Que según se hizo constar en la escritura de venta antes expresada, por exhibición de los documentos necesarios, el que suscribe, garantizado por Don Delfín-Alfonso Alvarado, concertó un préstamo de tres mil pesetas con la Sucursal del Banco de Aragón en esta Plaza y concedido aquel se formalizó, extendiendo una letra de cambio el 24 de Junio de 1936, librada por el Sr. Alvarado, por la indicada suma contra el firmante, a pagar a noventa días fecha. La letra fué aceptada por el librado, que recibió la cantidad expresada. -----

Llegado el vencimiento, como no pudo hacerse efectiva fué renovada, extendiéndose otra letra por la misma cantidad y forma al 22 de Septiembre de 1936 y como llegado su vencimiento tampoco fué pagada, se renovó, extendiéndose una tercera al ~~vencimiento~~ 21 de Diciembre del mismo año, a pagar el 21 de Marzo de 1937. -----

Pero como el firmante, tenía el convencimiento de que no podría abonar las 3.000 pesetas de principal y 27-65 pesetas de gastos causados, abonó esas sumas el Sr. Alvarado, luego de ser protestada la cambial y al reconocerlo de ese modo el que suscribe en Escritura que autorizó el referido Notario el 5 de Febrero de 1937, constituyó una segunda Hipoteca sobre la Casa y Patio antes descritos y mas tarde vencida esa obligación, no pudiendo atenderla, para evitar quebranto en sus intereses, de mayor importancia, le adjudicó al acreedor Sr. Alvarado la finca rústica de referencia, declarando en la Escritura 8 de Mayo 1939, que había cobrado mil pesetas, debiendo con intereses vencidos 2.314-25 y como tenía aquella un exceso de valor de 935 pesetas percibí esa suma en el acto del otorgamiento, dejando cancelada el acreedor la Hipoteca que constituyera sobre los mencionados inmuebles de mi propiedad. -----

Resulta por tanto evidente, que la venta de la finca fué llevada a cabo como consecuencia de un crédito constituido antes del 18 de Julio de 1936 que no pude pagar por carecer de dinero. -----

Bienes muebles de mi propiedad: Lo són: 9 sillas.-2 camas.-2 colchones.- 3 almohadones.- 2 mesillas.-1 armario ropero.-Un lavabo.- Una mesa de comedor.- Ropa de dos camas y otras de poco valor.- Todo ello calculo que puede tener un coste aproximado de mil quinientas pesetas.-

Tarazona 3 de Noviembre de 1939  
-Año de la Victoria-

*Gregorio Silvestre*

PROVIDENCIA.- Juez Sr. Cano Sañudo.-Tarazona a cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Los anteriores oficios y relacion de bienes, al exhorto de su razon.

Procedido por S.S<sup>a</sup>. Doy fé.

*Cano*

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fé.

# SENTENCIA

Señores  
Presidente

En la Ciudad de Zaragoza a ..... de .....  
..... de mil novecientos .....

D. ....

Vocales

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra *Jepius*

D. ....

*Liberto Medrano*  
vecino de *Borja*.

D. ....

007 RESULTANDO: que de las pruebas, informes y antecedentes aportados a las diligencias, aparece justificado que D. *Jepius Liberto Medrano* era de ideas izquierdistas, afiliado al Partido de Izquierda Republicana, en el que era un miembro, formando parte del Comité directivo. Desempeñó los cargos de Concejal y Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Zaragoza al servicio del Frente Popular, rechazando varias propuestas a su favor. Tomó parte directa en el intento de resistir en Zaragoza al movimiento Nacional, en los primeros días de su iniciación, y después estuvo detenido varios meses, hallándose en la actualidad en libertad residiendo en Zaragoza. Es casado con una hija menor. Sus bienes suman unas ~~18.800 pts.~~ 25.500 pts. en su ~~propiedad~~

RESULTANDO: que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades prescritas en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero

*Jepius*  
~~de~~ de entre las conferencias hechas para el Comité Nacional desinteresado y fratritamente.

de 1939 e instrucciones complementarias.

CONSIDERANDO: Que los hechos que se estiman probados en el primer Resultando de esta sentencia, se hallan claramente comprendidos en los casos

*n.º j. l.* del artículo 4.º de la Ley mencionada *ya que fué* Director de Prensa Republicana, *se significó por un actua-* alcalde y concejal; *ción en favor del Frente Popular, del que* fué propagandista, *y se opuso de manera* activa al Movimiento Nacional.

y merecen la calificación de *serenatos graves, con la con-* *veniencia de la atenuante 2.ª del art. 6.º de la* Ley.

por lo que procede imponer al inculpado la sanción de *inhabilitación* absoluta y *perjuicio de capacidad fija* comprendida en el grupo *1.º* del artículo 8.º de la repetida Ley en la cuantía que se expresará en el fallo. *delictos de inhumana*

*económicos y cosas semejantes*  
FALLAMOS: Que debemos condenar y condenamos al expedientado

D. *Jesús Silvestre Alchabano* a la sanción de *inhabilitación absoluta de 3 años* y *1 día y pago de 1.500 pts*

que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de Febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes

Así por esta nuestra sentencia, votada por *unanimidad* lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

1.500 - ~~1.750~~ pts -

22



En contestación a su escrito fecha 31 de Octubre último tengo el honor de participar a V.S. que el vecino de esta Ciudad Gregorio Silvestre Medrano, según resulta de las averiguaciones practicadas, posee los bienes de fortuna que en la relación del respaldo se consiguran.

Dios que a V.S. sirva.  
Zaragoza 6 de Mayo 1939  
Año de la Victoria

El Comandante Jefe  
Francisco Pellicer  
al Rto

Tr. Juan de Guzmán del frontón  
Zaragoza

Relacion que se cita

- | No | Expresion de los bienes que posee.         |
|----|--|
| 1  | Cuenta a la vista en el Banco Español      |
| 1  | de Crédito, con un saldo de pesetas 1'45.  |
| 1  | Libreta de Ahorro n.º 412 en el mismo Ban  |
| 1  | co con un saldo acreedor de pesetas 35'10. |
| 1  | Cuenta corriente con Luis Silvestre en     |
| 1  | el Banco de Aragón pesetas 106'90.         |
| 1  | Cuenta corriente en el mismo Banco, con    |
| 1  | Francisco Pellicer, pesetas 10'05.         |
| 1  | Libreta n.º 33,093, en el mismo con        |
| 1  | Francisco Pellicer, pesetas 22'65.         |
| 1  | Empeltheria en Torco.                      |
| 1  | Tienda La Real Place Mercado n.º 12        |
| 1  | Casa Alfaro n.º 10                         |
| 1  | Casa en Place Mercado o Mayor 12.          |
| 1  | Hipotecada a favor del Banco Hipo-         |
| 1  | tecaris de España.                         |

Providencia Juzg, Tarazona siete de noviembre de

Sr. Cano

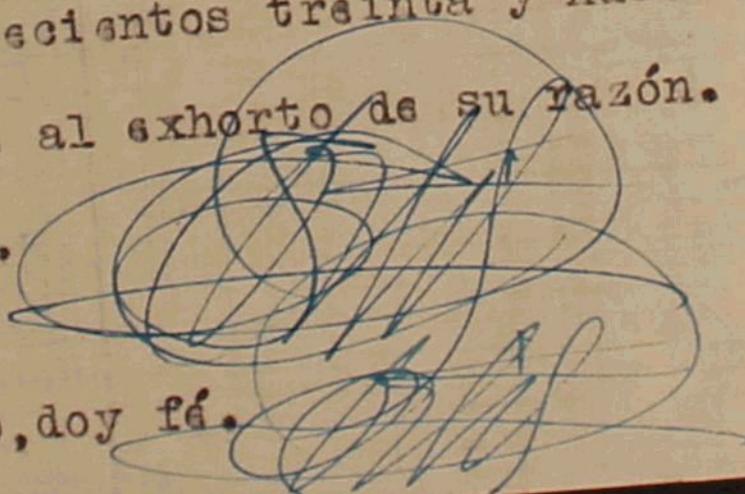
mil novecientos treinta y nueve

El anterior oficio únase al exhorto de su razón.

Proveido por S.S. doy fé.



Diligencia, Cumplido, doy fé.





En contestacion a su atto- oficio de 30 del pasado mes, referente a Gregorio Silvestre Medrano, tengo el honor de comunicarle, que segun los antecedentes, que he podido adquirir, los bienes que posee el mismo, son los siguientes:

Una casa en la Plaza del Mercado de esta Ciudad, con el nº 12.

Patio, sitio e tienda, llamado la Red, en la misma Plaza, sin número.

Una finca rústica con olivos, en la partida del Forco, de este término.

Una libreta de ahorros en el Banco Español de Crédito, con un saldo de

35,10 pesetas.- Otra en el Banco de

Aragon, a su nombre y al de Luis Silvestre Medrano, de 106,80 pesetas.-O-

tra a su nombre y al de Francisca Pellicer Labarga, con un saldo de 10,05.

Otra, en el Caja de Ahorros del mismo

Banco, a su nombre y de Francisca Pellicer, con un saldo de 22,65.

Y algunos muebles de escaso valor.

Por Dios, España, y su Revolucion

**Nacional Sindicalista.**

**Tarazona, a 29 de Noviembre de 1939.-Año de la Victoria.**

**El Jefe Local**



*Samuel Mangreta*

**SALUDC A FRANCC.**

**ARRIBA ESPAÑA.**

**Sr. Juez de Instrucción de esta**

**CIUDAD.**

25

Providencia Juez

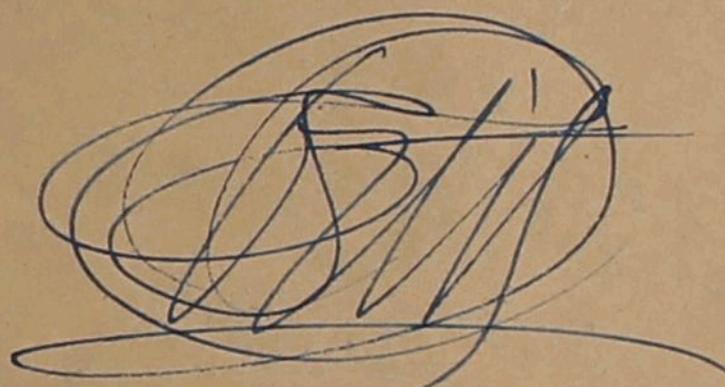
Tarazona, treinta de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

Sr. Cano

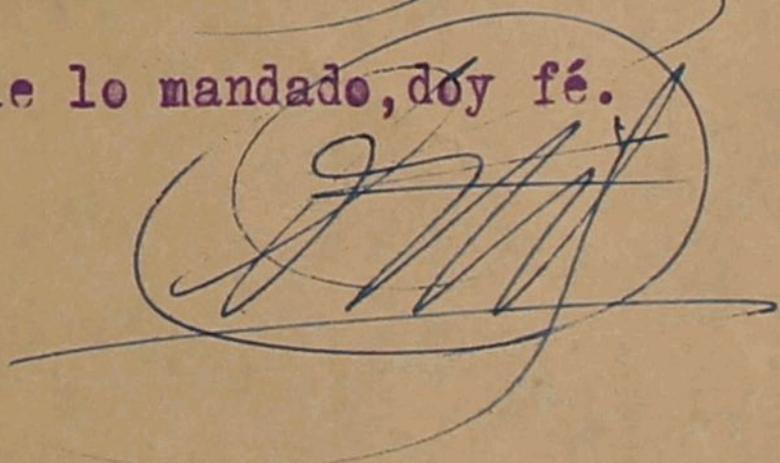
El anterior oficio únase al exhorto de su razón y recuerdese el que se dirigió al Sr. Alcalde interesándole su pronto despacho.

Proveido por S.S. doy fé.

*Cano*



Diligencia: Seguidamente se cumple lo mandado, doy fé.



86

DON CONTANCIO NUÑEZ BERRONCES, ABOGADO, SECRETARIO DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE TARAZONA, PROVINCIA DE ZARAGOZA,

CERTIFICO: que se-gún resulta de los antecedentes catastrales y estadístico contributivos que obran en estas oficinas de mi cargo, el vecino GREGORIO SILVESTRE MEDRANO figura en la actualidad con la finca que a continuación se describe: Casa en la Plaza de España num. 6 con un líquido imponible de 436 ptas., cuyo inmueble lo adquirió por escrituras fecha 18 de febrero de 1926, ante el Notario de esta ciudad Sr. DESSY.

Heredad en el forco, Magallón, de seis hanegas que confronta al Ste., Francisco Goicoerrete; M. D<sup>a</sup>, José Garcia Linares; Pte., Atilano Led y Nte. Brazal con un líquido imponible de sesenta y una pesetas adquirida por compra el 31 de enero de 1930 ante el Notario anterior, sin que conste las haya transferido con posterioridad al 18 de julio de 1936.

Asimismo certifico que el expresado Sr. SILVESTRE, ejerce en esta población la industria de saetre, satisfaciendo 68 ptas de cuota al Tesoro.

Y para que conste expido la presente a virtud de requerimiento judicial y visada por el Sr. Alcalde, en Tarazona a veinte y dos de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

*Contancio Nuñez*

Vº. Bº.

EL ALCALDE



*Julio Ybarra*

I N F O R M E

27

El Jefe de la Guardia Municipal, que suscribe, hace constar que según la investigación que ha practicado con los Agentes a sus ordenes, GREGORIO SILVESTRE MEDRANO, vecino de esta Ciudad, posee una finca rústica y una casa en la plaza de España. que está señalada con el número 6, donde tiene establecida la industria de sastrería con dos máquinas de coser y estantería y tablero correspondiente, ignorando si puede poseer otros bienes fuera de esta población.

Tarazona 9 diciembre de 1.939.  
Año de la Victoria.

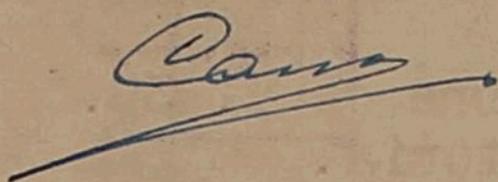
*Francisco Flañes*

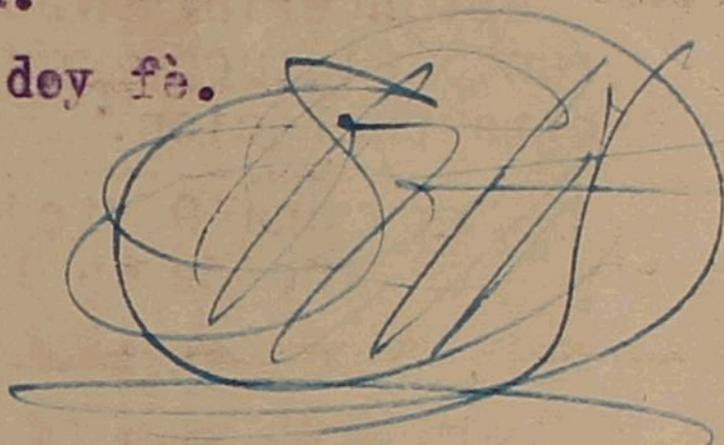
Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento  
C I U D A D

Providencia Juez Tarazona, trece de diciem  
Sr. Cano. bre de mil novecientos treint  
ta y nueve.

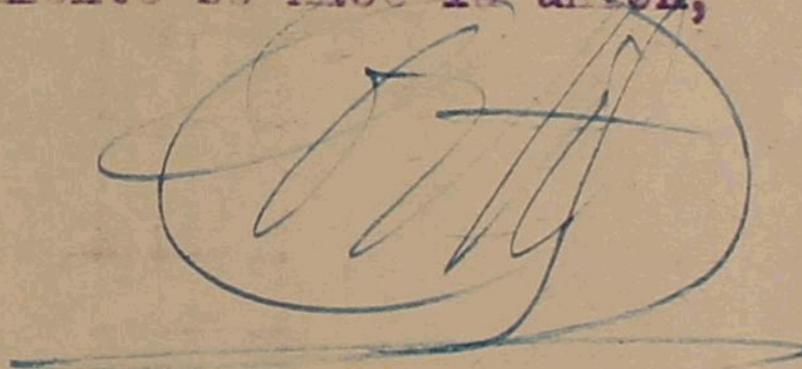
Por recibidos en el dia de hoy la anterior  
certificaciòn y oficio que se uniràn al ex  
herte de su razòn en què que seguidamente se  
formarà por el Secretario inventario de bie  
nes y darà cuenta.

Proveido por S.S. dey fè.





Diligencia: Seguidamente se hace la uniòn,  
dey fè.



28

INVENTARIO valorado de bienes de todas clases, que poses el vecino de esta ciudad, Gregorio Salvestre Medrano, que forma el Secretario judicial que suscribe, utilizando los antecedentes e informes que obran en el diligenciado que antecede del exhorto del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Zaragoza:

Una libreta de ahorro en el Banco Español de Crédito, con un saldo de 35,10 pesetas.

Una cuenta a la vista en el mismo Banco, con un saldo de 1,45 ptas.

Una cuenta corriente en el Banco de Aragón, a su nombre y al de Luis Salvestre Medrano indistintamente, con un saldo de 106,80 ptas.

Otra cuenta corriente a su nombre y al de Francisca Pellicer Labarga, indistintamente, con un saldo de 10,05 ptas.

Una libreta de Caja de Ahorros del Banco de Aragón, a su nombre y a la de Francisca Pellicer Labarga indistintamente, con un saldo de 22,65 ptas.

Heredad rústica en el Forco, Magallon, de seis anegas que confronta al Saliente con Francisco Goicoerrotea; Mediodía, José García Linares; Poniente, Atilano Led, y Norte, brazal.

- Casa en la Plaza de España nº 6,.

- Patio, sitio en tienda, llamado la Red, en la misma Plaza, sin nº.

- Nueve sillas,

- Dos camas.

- Dos colchones.

- Dos almohadones.

- Dos mesillas.

- Una armario reperero.

- Un lavabo.

- una mesa de comedor.

- Ropa de dos camas, y otras de poco valor.

Tarazona, a 18 de Diciembre de 1.939.-Año de la Victoria.

PROVIDENCIA.-Juez Sr.Cano Sañudo.- Tarazona diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Dada cuenta; el anterior inventario únase al exhorto de su razón, y tásense por peritos prácticos los bienes que figuran en él, excepción hecha de la libreta de Ahorros y cuentas a la vista, por ser innecesaria su tasación.

M/

Así lo acordó S.S<sup>as</sup> Dey fé.

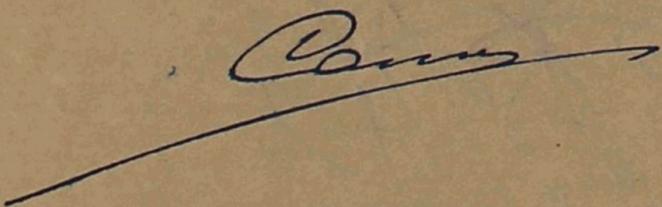
*Cano*

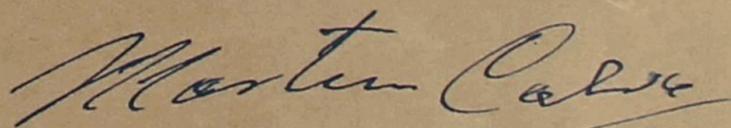
RELACION PERICIAL.—En la ciudad de Tarazona a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y nueve ante S. S. y el infrascrito **Secretario Judicial**, comparecen los peritos prácticos de este Juzgado D. José Soria Jáuregui y D. Martín Calvo Jiménez, mayores de edad, casados, comerciantes y de esta vecindad. El Sr. Juez les recibió juramento que prestaron en legal forma, quienes en virtud del juramento que tienen presentado de desempeñar bien y fielmente su cargo.

**Relaciones:** Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado han pasado al domicilio del vecino de esta ciudad Gregorio Silvestre Medrano, y procedido a la valoración previo examen, de los siguientes enseres:

Des camas de madera, viejas, a cincuenta pesetas una.....	100,00
Des colchones de borra, a 22 pesetas uno.....	44,00
Des almohadones borra a cinco pesetas uno.....	10,00
Des fundas de almohadón, a tres pesetas una.....	6,00
Cuatro sábanas de algodón a 6 pesetas una.....	24,00
Cuatro mantas mezcla a seis pesetas una.....	24,00
Y dos bánavas algodón a nueve pesetas una.....	18,00
Total.....	226,00

Que lo dicho es la verdad, único fin que se han propuesto al informar, y leída que les ha sido, se afirman y ratifican en su contenido, y firman con S.S<sup>as</sup> Doy fé.









RELACIÓN PERICIAL.—En la Ciudad de Tarazona a veintidos de Diciembre de mil novecientos treinta y 9 ante S.S. y el infrascrito Secretario Judicial, comparecen los peritos prácticos de este Juzgado D. Manuel Cabellado y D. Fausto Calavia Ruiz, mayores de edad, calle Catalan y de esta vecindad, quienes juran decir verdad en forma quienes en virtud del juramento que tienen presentado de desempeñar bien y fielmente su cargo.

Relacionan: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado que han estado en el domicilio de su convecino Gregorio Silvestre Medrano, y examinado los siguientes enseres, con la valoración:

Nueve sillas curvadas, a cinco, cuarenta y cinco, pesetas en total.

Una mesilla haya, con piedra artificial, quince pesetas.

Otra idem, dos pesetas.

Un armario repero, madera de pino, setenta pesetas.

Un lavabo, con espejo, palaggana, cubo y jarro para el agua, cuarenta pesetas.

Una mesa de comedor, contablero extensible, cuarenta pesetas.

Total doscientas diez pesetas, digo doscientas doce pesetas.

Que lo dicho es la verdad, unico fin que se han propuesto al informar, y leído este se afirman y ratifican, y firman con S.Sa. Doy fe.

*Com*

Manuel Cabellado 9/12/10  
Fausto Calavia 9/12/10

RELACIÓN PERICIAL — En la ciudad de Tarazona a veintidós de  
diciembre de mil novecientos treinta y nueve ante S. S. y el infrascrito Secretario Ju-  
dicial, comparecen los peritos prácticos de este Juzgado D. Demetrio Cos-  
colín Rada y D. Isidro Coscolín Arnedo, mayores de edad,  
Maestros de obras de esta vecindad. Y juramentados en forma  
legal,  
quienes en virtud del juramento que tienen presentado de desempeñar bien y **fielemente** su  
cargo.

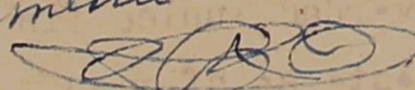
Relacionan: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado han reconocido  
una casa sita en la Plaza de España de esta ciudad, número seis,  
que se dice propiedad de Gregorio Silvestre Medrano, que linda  
por derecha entrando con Patricio Miguel, por la izquierda con  
la Tienda llamada la Red, y por la espalda con calle del Conde,  
consta de planta firme, bodega subterránea y cinco pisos, y la  
valoran en veintimil cuatrocientas once pesetas.

Un Patio, sitio en Tienda, llamado La Red, en la misma Plaza,  
sin número, que linda con la casa anteriormente descrita, valora-  
do en la valoración de la casa anteriormente descrita, por formar  
parte del mismo inmueble.

Que lo dicho es la verdad, único fin que se han propuesto, y  
leído este informe se ratifican en su contenido y firman con S.

M.

S<sup>a</sup> Doy fé.

*Carr*  
*Honorarios 55 ptas* *Demetrio Coscolín*  


*Isidro Coscolín*  
*Honorarios 55 ptas*



RELACIÓN PERICIAL.—En la ciudad de Tarazona a veintiseis <sup>10</sup> de

diciembre de mil novecientos treinta y 9 ante S. S. y el infrascrito Secretario Judicial, comparecen los peritos prácticos de este Juzgado D. Florentino Lahera Tutor y D. Gregorio Sancho Zueco, mayores de edad, casado y viudo respectivamente, labradores y de esta vecindad, que prestaren juramento en legal forma,

quienes en virtud del juramento que tienen presentado de desempeñar bien y fielmente su cargo.

Relacionan Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado han reconocido y examinado una finca rústica de la propiedad del vecino de esta población, Gregorio Silvestre Medrano, sita en el Forco, Magallón, de ocho medias cuatro almudes, término de Tarazona, con ciento veintisiete plantas de olivo, que justiprecian en la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA PESETAS.—

Que lo dicho es la verdad, único fin que se han propuesto al informar, y leído que les ha sido este informe, se afirman y ratifican en su contenido, y firman con S.S<sup>a</sup> Doy fé.

M/

*Cam*

*Florentino Lahera*

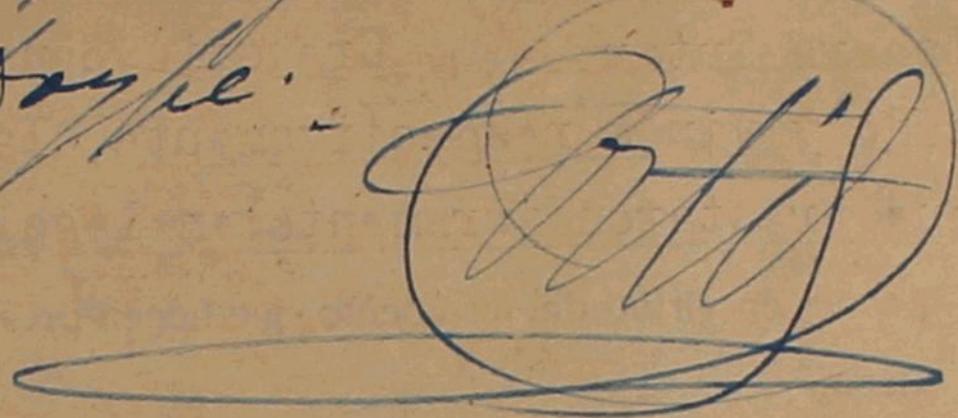
*Gregorio Sancho*

*honorarios 10 Pt.*

*honorarios 10 Pt.*

*[Circular stamp]*

Diligencia En el mismo dia se reporto  
este cohorte cumplimentado de or-  
den de S. M. D. D. D.



21

PROVIDENCIA. JUEZ CIVIL ESPECIAL

Sr. Solano

Zaragoza veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria

Los anteriores despachos unanse a la carta orden de su razón y cumplimentada esta elevese a la Superioridad con atenta comunicación dejando nota. Lo acordó y firma S.S. doy fé

*Solano*

*Antoni  
y  
Jaime Peris*

DILIGENCIA. Seguidamente se cumplió lo acordado, doy fé

*Peris*

32

Providencia Juez Civil Especial  
Señor Solano.

En Zaragoza, a cinco de diciembre de mil  
novecientos cuarenta.

Guárdese y cumpla lo ordenado por la Superioridad, acú-  
sese recibo, déjese abierta la pieza de ejecución que se  
registrará y numerará entre las de su clase y antes de  
proceder a la ejecución y visto el beneficio de aplaza-  
miento en el pago de la sanción concedido, diríjase ante  
todo orden al Juzgado de Tarazona para que sea re-  
querido el inculpado a los fines de pago que señala el  
acuerdo del Tribunal Regional dentro de los términos y  
cuantía señalados y pagado que sea el primer plazo cuyo  
importe será remitido a este Juzgado Civil Especial sin  
descuento alguno y a cargo del inculpado, se constituirá  
la fianza ordenada en metálico o personal, observándose  
los preceptos de los art.º 591 a 595 de la Ley de Enjui-  
ciamiento Criminal, bien entendido, dicha fianza habrá  
de quedar constituida antes de finalizar el plazo de tres  
meses concedido, todo ello con apercibimiento de en otro  
caso de procederse a la inmediata ejecución por toda la  
sanción. Anótese los vencimientos y dése cuenta en cada  
caso.

Lo manda y firma S. S. doy fe.

*Felix Solano*

ante mí  
P.º  
*Francisco Polo*

DILIGENCIA. - Seguidamente se cumplió lo acordado doy fe.

P.º  
*Polo*

Cupón que se entregará al destinatario en el momento del pago

Giro N.º 347 ..... de Ptas. 500,00.....

Procedencia: Tarazona.....

Remitente: Gregorio Silvestre.....

Domicilio: Plaza España, 6.....

Fecha de emisión: 20-2-1941.....



19

Providencia. Juez Civil Especial

Sr. Molano

Zaragoza veintiuno febrero mil novecientos cuarenta y uno

Dada cuenta la cantidad de quinientas pesetas remitida importe de primer plazo ingresase en la Delegación de Hacienda de la Provincia oficiando al efecto al Ilmo. Sr. Delegado de la misma y dese cuenta una vez realizada la entrega material. Lo mandó y firmo S. doy fé

Melani

Ante mí

Francisco Polo

Se diligencie convenientemente y cumpla lo mandado de S.   
 Polo



500

Pago

TOMO 59

Nº 221 \* <sup>25</sup>



INTERVENCION DE HACIENDA  
DE  
Zaragoza

CARTA DE PAGO correspondiente al  
Mandamiento de Ingreso n.º 174

Giros y valores

Aplicación

Entregas a favpr de la c/ especial de Resp. Poli-  
ticas

Juez Civil Especial

ha ingresado la cantidad de Quinientas ptas por Resp. contra Gre-  
gorio Silvestre Madrano exp. 1777

Y para que conste y sirva de justificante al interesado, expido la presente, auto-  
rizada por el señor Interventor y de la que se ha tomado razón en Contabilidad.  
Zaragoza a 22 de febrero de 19 41

EL JEFE DE CONTABILIDAD,

Intervenido:  
EL INTERVENTOR,

Son 500'00 pesetas

Tomada razón al núm. 2238

Mod. 13-1939

26

Providencia. Juez Civil Especial

Señor Solano.

Zaragoza a veintidos de febrero de mil novecien-  
tos cuarenta y uno

Dada cuenta únase la anterior carta de pago al expediente de su razón y elévese certificación de la carta de pago a la Jefatura Superior Administrativa conforme a lo dispuesto en orden de veinte de Abril de mil novecientos treinta y nueve.

Lo mandó y firma S. S. doy fe.

Solano

Ante mí

[Signature]

Diligencia. - Seguidamente se cumple lo mandado

[Signature]



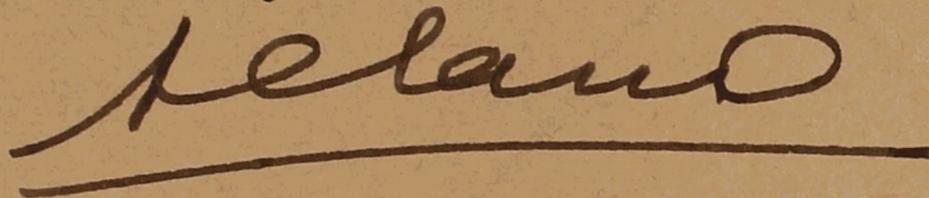
Providencia. Juez Civil Especial  
Sr. SOLANO

Zaragoza siete de mayo  
novecientos cuarenta y dos.

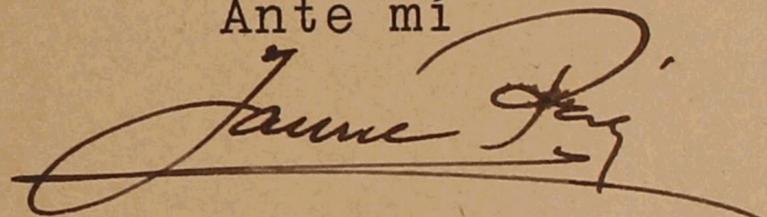
27  
de mil

Dada cuenta visto el estado de los autos y en armonía con la disposición transitoria primera letras a), b) y c) de la Ley de diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y dos se suspende la actuación de este Juzgado y remítanse los autos al competente según las normas aludidas, con atento oficio expresivo del estado de tramitación de los autos rindiendo al propio tiempo cuentas de los fondos y cantidades por todo concepto ingresadas en el Juzgado, entregándose los saldos en metálico que pudieran obrar en éste e interesando el oportuno recibo.

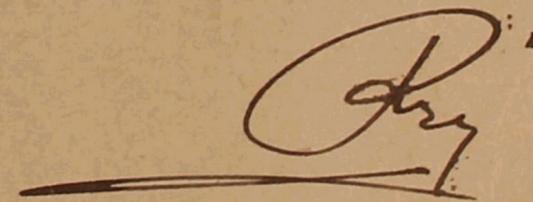
Lo mandó y firma s.s. Doy fe



Ante mí



DILIGENCIA.-Seguidamente se cumplió lo ordenado y se remite al Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de Tarazona las actuaciones compuestas de ~~trinta y cinco~~ útiles y quedan a disposición del propio Juzgado la cantidad de ninguna pesetas resultantes del saldo de administración de los bienes intervenidos. Doy fe.



PROVIDENCIA.-Juez Sr. Molinero.= Tarazona, seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Por recibido el anterior expediente; requiérase al sancionado Gregorio Silvestre Medrano, para que haga efectivo el importe que adeuda de la sanción y las costas del expediente, y si no lo verifica, háganse efectivas por el procedimiento de apremio establecidos para el juicio ejecutivo.

Así lo acordó S.S<sup>a</sup> de que doy fé.

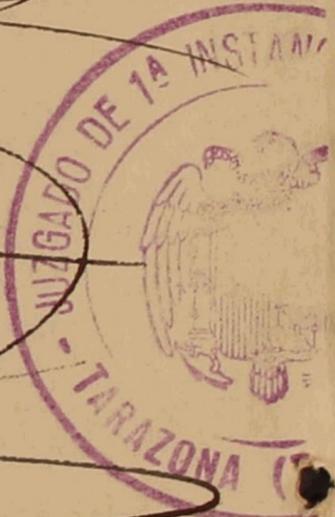
*Juz. Molinero*

DILIGENCIA.= Inmediatamente se da orden al Agente judicial para que haga comparecer al sancionado. Doy fé.

REQUERIMIENTO.= En Tarazona, trece de diciembre de 1946, teniendo a mi presencia al sancionado Gregorio Silvestre Medrano, lo requeri al pago del resto de la sanción que tiene en descubierto, que asciende a mil pesetas más las costas del expediente, y enterado dijo: Que de momento no puede pagar, pero que procurará hacerlo lo antes posible, y firma. Doy fé.

*Gregorio Silvestre*

*[Handwritten signature]*



JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
- TARAZONA -

HACIENDA PUBLICA

Tomo 19

Nº 236



INTERVENCION DE HACIENDA DE

*Zaragoza*

CARTA DE PAGO correspondiente al Mandamiento de Ingreso n.º *526*

Giros y Valores



APLICACION

*Responsabilidades Politicas*

*Juzgado Instruccion Tercera*  
ha ingresado la cantidad de *mil ptas. - Pago total*  
*sucesos D. Gregorio Sibrestre Molino*  
*expte n.º actual 1777*

Y para que conste y sirva de justificante al interesado, expido la presente, autorizada por el señor Interventor y de la que se ha tomado razón en Contabilidad.

*Zaragoza* a *8 de FEBR 1917* de 194...  
EL JEFE DE CONTABILIDAD,

*[Signature]*

Intervenido:  
EL INTERVENTOR,

*[Signature]*

Son *1.000,-* pesetas

Tomada razón al núm. *526*

Mod. 13

DILIGENCIA.= Tarazona, tres de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

Comparece en este Juzgado el sancionado Gregorio Silvestre Medrano, y hace pago de las responsabilidades de este expediente, que quedan por hacerse efectivas. Doy fé.



PROVIDENCIA.-Juez Sr. Molinero.= Tarazona, cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

Ingrésese seguidamente en la Delegación de Hacienda de Zaragoza, en la Cuenta Especial de Responsabilidades Políticas, el importe de la sanción hecha efectiva por el vecino de esta ciudad, Gregorio Silvestre Medrano, en la forma que determina la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de Abril de 1939, a cuyo efecto librese lo necesario; y hecho el ingreso remítase relación detallada, con atento oficio, a la Intervención General de la Administración del Estado. Se declara concluso este expediente, lo que se notificará al interesado; se dejan sin efecto las medidas precautorias adoptadas, y publíquense los edictos prevenidos en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, haciéndose constar que el encartado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Así lo acordó y firma S.S<sup>a</sup> de que doy fé.



NOTIFICACION.= Seguidamente, teniendo a mi presencia al encartado Gregorio Silvestre Medrano, le hice saber que ha sido declarado concluso este expediente, y que se han dejado sin efecto las medidas precautorias adoptadas y recobrado por tanto la libre disposición de sus bienes, y enterado, firma. Doy fé.

DILIGENCIA.=Inmediatamente se libra lo necesario para la práctica de lo acordado y se expiden los edictos al Boletín Oficial del Estado y de la Provincia. Doy fé.

A handwritten signature in dark ink, consisting of a large, stylized initial 'P' followed by several loops and a long horizontal flourish extending to the left.